

JUNTA DE ANDALUCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

Fecha: La de la firma
S. Ref.: DL 1893/2017/JFGC
N. Ref.: ACF3:PZC/ivs
Asunto: Modificación de Orden selección GDR y concesión de ayudas

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico
D. Alberto Sánchez Martínez
Calle Tabladilla, s/n
41071 SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
16 NOV. 2017	
Registro General	Nº
430-33652	

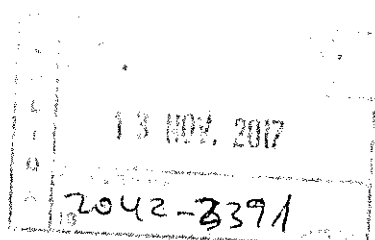
Se ha recibido en esta Intervención General, mediante oficio de fecha 6 de octubre de 2017, solicitud de ese Centro Directivo para la emisión del preceptivo informe, establecido en el artículo 118.2 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP) y en el artículo 4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre "el proyecto de modificación de la Orden 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2.014-2.020 y la concesión de la ayuda preparatoria y la Orden de 7 de noviembre de 2.016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la media 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2.014-2.020.

Con la citada solicitud acompaña, además del proyecto de Orden, memoria económica y memoria justificativa.

Analizado el proyecto de modificación de Orden remitido, a la vista de la normativa vigente, esta Intervención General realiza las siguientes observaciones:

En relación al proyecto de modificación de la Orden 19 de Enero de 2.016 remitido el 6 de Octubre de 2017 . Esta Intervención General realiza las siguientes observaciones.

- Memoria justificativa. En el apartado c) "Contenido global de la disposición que se puede relacionar con el contenido de los juicios de oportunidad y legalidad" habla del objeto del presente proyecto, el proyecto de modificación afecta a dos órdenes, la del 19 de enero de 2.016 y la del 7 de noviembre de 2.016, este apartado resume las modificaciones que se van a realizar en cada orden, pero en el primer párrafo de dicho apartado no especifica a qué orden pertenece la modificación del artículo 5, en cambio en los siguientes párrafos sí lo especifica. Por lo que se recomienda especificar a qué orden pertenece cada una de las modificaciones que se van a llevar a cabo.



C/ Alameda nº 18-20, 41071 Sevilla
Teléfono 955 06 49 36
Correo electrónico: cgj@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	03/11/2017	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

En relación al proyecto de modificación de la Orden 7 de noviembre de 2.016 remitido el 6 de Octubre de 2017 no procede informar por parte de esta Intervención ya que no se trata de unas bases reguladoras.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 118.2 del TRLGHP y 4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del aludido Reglamento que deberán solicitarse y emitirse, en su caso. En este sentido, dada la complejidad técnico jurídica del proyecto normativo presentado por la aplicación de normativa europea, el órgano correspondiente conforme al artículo 4.3. b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, debiera pronunciarse sobre su correcta aplicación.

EL INTERVENTOR GENERAL



FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNÁNDEZ GUERRERO	03/11/2017	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	